

autor, dentro de estos últimos, entre las tradiciones luterana, calvinista y anglicana). Por último, incluye el autor, en este capítulo quinto, también alguna referencia, si bien sumamente breve, a la concepción del matrimonio por parte del budismo y de los mormones.

En definitiva, conforme apunta su título, la obra hace –especialmente a partir del capítulo segundo– una presentación global, de conjunto, de los diversos tipos de matrimonio religioso y de su reconocimiento en la jurisdicción civil, fundamentalmente española, presentación que puede resultar de utilidad, por su carácter sintético o expositivo, para una aproximación general al tema, si bien la quizás excesiva amplitud de su objeto impide la profundización en las diversas cuestiones implicadas y hace que la exposición de los diversos tipos de matrimonio religioso adolezca de un cierto esquematismo. Por otro lado, dado que el autor deja traslucir con claridad, sobre todo en el inicio de la obra, su posicionamiento crítico respecto a algunas cuestiones, hubiese sido quizás conveniente –y hubiese dado mayor unidad al volumen– que la obra finalizase con algunas conclusiones en las que el autor recapitulara sintéticamente su postura.

Entiéndanse, en cualquier caso, estas valoraciones personales como reflexiones sobre lo que consideramos aspectos quizás perfectibles, pero que no empañan en modo alguno el interés y utilidad de esta obra. Concluimos, por tanto, felicitando sinceramente al autor por la oportunidad y relevancia del tema escogido, de indudable trascendencia jurídica y social. CARMEN PEÑA GARCÍA.

BOSCH, JORDI (Ed.), *Matrimonio, Religión y Derecho en una sociedad en cambio. Actas de las XXXV Jornadas de Actualidad Canónica, organizadas por la Asociación Española de Canonistas en Madrid, del 8 al 10 de abril de 2015*, Ed. Dykinson, Madrid 2015, 393 pp., ISBN: 978-84-9085-733-5.

Como cada Semana de Pascua, del 8 al 10 de abril de 2015, se celebraron en Madrid las Jornadas de la Asociación Española de Canonistas. En esta la ya XXXV edición, el tema central fue el matrimonio religioso y sus repercusiones civiles en España, aunque otros aspectos de la regulación jurídica del hecho religioso en nuestro país no fueron ajenos a las exposiciones y debates desarrollados durante esos tres días. En 2016 ha visto la luz la publicación de las ponencias allí desarrolladas, las que aquí recensionamos.

Directamente relacionada con los procesos matrimoniales estuvo la intervención de D. Joaquín Llobet, que, adelantándose unos meses a la importante y reciente reforma del proceso de nulidad matrimonial y de la abreviación de dicho procedimiento mediante la supresión de la doble decisión conforme para declarar la nulidad de una unión matrimonial, hizo un interesante estudio sobre la fundamentación histórica de la doble sentencia conforme y expuso los pros y contras de tan trascendental modificación. Este profesor de la Universidad

Pontificia de la Santa Cruz acabó posicionándose por la abrogación de la obligatoriedad de la doble decisión conforme para declarar la constancia de la nulidad, modificación que el Santo Padre verificó cuatro meses más tarde.

Otra aportación directamente relacionada con las causas de nulidad matrimonial canónicas y su interpretación fue la del Vicario judicial de Barcelona, D. Santiago Bueno Salinas. El tema tratado fue la asexualidad ante el derecho matrimonial canónico y su fundamentación como capítulo constitutivo de la nulidad matrimonial. Aparte del estudio psicológico y fisiológico, el ponente relacionó esta anomalía con capítulos muy importantes en el ámbito de las nulidades, sobre todo el impedimento de impotencia y la incapacidad para asumir de la que trata el c. 1095-3º. También trató de vicios del consentimiento, error y simulación parcial, que habitualmente se detectan cuando está presente dicha anomalía.

Siguiendo con las ponencias directamente relacionadas con el matrimonio religioso mencionamos la de Jorge García Montagud: La incidencia jurídica de las adicciones a Internet, que en este caso vendrían referidas a la posible causa de nulidad del matrimonio canónico de quienes las padecen. Después del encuadre científico y del desarrollo de las dos fundamentales, ciberjuego y cibersexo, el vicario judicial de Valencia las relacionó directamente con las incapacidades del 1095 y habló sobre los criterios para realizar la prueba pericial en estos casos.

Un problema que mantiene desde hace tiempo una actualidad evidente fue el desarrollado por Nadal Bernat: Mentalidad divorcista e indisolubilidad del matrimonio. Sin entrar directamente en su consideración canónica, se ocupó el ponente, Vicario judicial de Mallorca, de los aspectos más sociológicos y pastorales de un tema que encontramos muy presente no sólo a nivel social, sino también eclesial.

La praxis disolutoria en la Iglesia Católica resulta diferente y muy a menudo comparable con la de las Iglesias ortodoxas que no están en plena comunión. De esta última trató la ponencia del profesor de la Universidad de Navarra José Antonio Fuentes, analizando con mucha profundidad varias vertientes: la jurídica ante todo, pero también la histórica, la pastoral y la eclesial.

La revalidación canónica del matrimonio civil celebrado por los católicos, fue el tema desarrollado por la profesora de Comillas Carmen Peña. Se ocupó de las dos posibles vías convalidatorias en este caso: Convalidación simple y sanación en raíz, poniendo de relieve la existencia de dichos matrimonios inválidos, ya que si hay posibilidad de sanación no se les puede identificar con uniones no existentes para la Iglesia. Acabó la ponente con algunas consideraciones respecto a la praxis diocesana española respecto a este tema.

Como en jornadas anteriores, fueron expuestas las novedades de la jurisprudencia canónica por Julián Ros, y en este caso todas versaron sobre jurisprudencia matrimonial.

La clausura de las jornadas corrió a cargo del Obispo de Guadix, Monseñor Ginés García Beltrán, que cerró esta edición con un tema especialmente interesante

hace dos años: El matrimonio en el escenario de un doble sínodo sobre la familia. Los desafíos y retos del matrimonio y de la familia en general y el importante y difícil papel que la Iglesia tiene en este ámbito, fueron expuestos por el Obispo a la luz del Sínodo extraordinario de los obispos de 2014 y del ordinario de 2015, ambos a la luz de la clave hermenéutica que aporta el Papa Francisco.

El resto de las intervenciones publicadas no versaron expresamente sobre temas matrimoniales. La reforma de organismos y normas reguladoras de la libertad religiosa, presentada por el hasta hacía poco Director del Registro de Entidades Religiosas, Ricardo García, se acercó más al tema matrimonial al tratar de la posibilidad de reconocimiento civil de los matrimonios celebrados en forma religiosa por aquellas confesiones declaradas con notorio arraigo, de acuerdo con la Ley 15/2015, de 2 de julio, de Jurisdicción Voluntaria. El resto de dicho trabajo puso de relieve el esfuerzo innovador y modernizador que la administración española trata de llevar a cabo en la concreción de la libertad religiosa y el reconocimiento y actuación de las diferentes confesiones, sobre todo a través de la Subdirección General de Relaciones con las Confesiones.

Temas ya distintos al matrimonial fueron los de la reforma de la organización económica diocesana, impartida por el responsable de asuntos económicos de la Conferencia Episcopal Española, Fernando Giménez Barriocanal, que tocó todos los asuntos directamente relacionados con la gestión de bienes y patrimonio en el organigrama diocesano. En este mismo sentido se presentó una ponencia con una clara base jurídico-eclesiológica, a cargo del profesor de Navarra Antonio Viana: la posible participación de no ordenados en la potestad de gobierno de la Iglesia.

La actividad jurídica de la Iglesia Católica durante el año 2014 y las últimas disposiciones legislativas y jurisprudenciales civiles españolas en torno a la libertad religiosa, fueron, como cada año, expuestas en las jornadas y publicadas en esta obra. Respecto a las primeras, la profesora Aurora M.<sup>a</sup> López, desglosó con profusión el trabajo de la Iglesia Universal en sus distintos niveles: Romano Pontífice, Colegio Cardenalicio, Curia Romana a través de sus distintos dicasterios, Sínodo de los Obispos, relaciones internacionales de la Santa Sede, Ciudad del Vaticano y, aunque no forma parte de la Iglesia Universal, por el interés que suscitaba en los presentes, la labor legislativa de los distintos organismos de la Conferencia Episcopal Española. La profesora de Valencia, Rosa M.<sup>a</sup> Ramírez Navalón, se encargó de las últimas novedades eclesiológicas del ámbito civil español referentes a ámbitos distintos: Simbología religiosa, objeción de conciencia, Registro de Entidades Religiosas, régimen económico y financiero de las entidades religiosas, inmatriculación de bienes. Ambas vertientes, la eclesial y la civil, resultan fundamentales en unas jornadas donde la mayoría de los participantes trabajan en ámbitos directamente relacionados con ellas; por eso la labor recopilatoria de ambas profesoras, su capacidad de desarrollo y síntesis, aporta una vertiente práctica a esta publicación, muy necesaria. RUFINO CALLEJO DE PAZ